

RIO GALLEGOS, 03 OCT. 2005

VISTO:

El Expediente Nº 19.468/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo Nº 443/05 se autorizó el llamado a inscripción para cubrir el cargo Nº 163 de la carrera Administración y Apoyo - Area Secretaria de Extensión - Sector Educación Abierta y Formación Continua - Categoría 7 mediante Contrato a Plazo Fijo, en virtud de que el mencionado cargo se encuentra vacante por la licencia sin goce de haberes que se encuentra usufructuando el Sr. Daniel CABEZAS;

QUE por Disposición Nº 502/05 se designó a los integrantes de la Comisión Ad-hoc para evaluar los antecedentes de los aspirantes para cubrir el cargo objeto del llamado;

QUE se cuenta con la existencia de crédito presupuestario suministrada por el Secretario de Hacienda y Administración;

QUE a fs. 16 y 17 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc determinando el siguiente orden de mérito 1º Cristian Ariel AMPUERO y 2º Lucrecia VIVANCO;

QUE a fs. 45 la Secretaría de Extensión solicita la Contratación a Plazo Fijo del Sr. Cristian Ariel AMPUERO;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación del Sr. Cristian Ariel AMPUERO para la cobertura del cargo Nº 163 de la carrera Administración y Apoyo - Area Secretaria de Extensión - Sector Educación Abierta y Formación Continua - Categoría 7, a partir del día 4 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro del Sr. Daniel CABEZAS;

QUE según lo establece el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

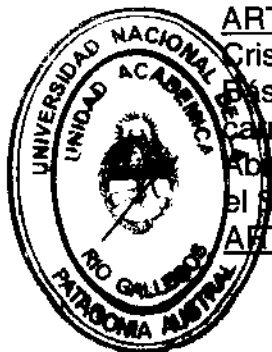
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con el Sr. Cristian Ariel AMPUERO (C.U.I.L Nº 20-28156180-5) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública Ley 22.140 para la cobertura del cargo Nº 163 de la carrera de Administración y Apoyo - Area Secretaria de Extensión - Sector Educación Abierta y Formación Continua - Categoría 7, a partir del 4 de Octubre de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005 y/o hasta el reintegro del Sr. Daniel CABEZAS.-

ARTÍCULO 2º.- EL GASTO será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 -

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

PROGRAMA 16 - SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00 - ACTIVIDAD 02 - APOYO ADMINISTRATIVO - OBRA 00 - INCISO 01 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 02 - PERSONAL TEMPORARIO - FINALIDAD 03 - FUNCION 04- EDUCACIÓN Y CULTURA - PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 3º.- REMITIR el presente a la Jefatura de Administración de Personal a efectos de formalizar el presente Contrato:

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Sup. dirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

